



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

RESOLUCION ALCALDÍA INICIO EXPEDIENTE

Expte nº: 1163/2024

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de la prestación del servicio para impartir actividades deportivas dirigidas. De acuerdo con el Informe de la insuficiencia de medios y el informe justificativo, presentado por el Concejal de Deportes a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a celebrar contrato de servicio de gestión de escuelas deportivas,

Por todo ello, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la licitación del servicio para impartir para gestión de escuelas deportivas del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, (Toledo).

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, considerando la duración del contrato de un año, prorrogable hasta un máximo de un año, siendo el presupuesto base de licitación, iva incluido, 53.724,00.- euros y el valor estimado del contrato es 93.600,00.- euros, el procedimiento de licitación a seguir más adecuado sería el procedimiento abierto regulado en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Corral de Almaguer, Alcaldesa-Presidenta
Firmado electrónicamente

